

PREGUNTAS
FRECUENTES



MODIFICACIONES D.S N°67

ACHS



1. ¿Qué módulos de ACHS Gestión se deben tener implementados para poder acreditar la implementación de un SGSST?

Para acreditar el SGSST utilizando ACHS GESTION, la entidad empleadora debe haber implementado, a lo menos, los procesos:

- a) Política SST
- b) Gestión de aspectos legales
- c) Gestión del riesgo
- d) Plan de medidas

2. ¿Es obligatorio utilizar los formatos que se presentan?

La entidad empleadora puede utilizar sus propios formatos, siempre y cuando estos aborden los contenidos mínimos establecidos en los formatos definidos por la autoridad.

3. ¿Si yo en mi organización ya tengo formatos de IPER y de programas de trabajo, se deben llevar en limpio a los formatos de ACHS?

La entidad empleadora puede utilizar sus propios formatos, siempre y cuando estos aborden los contenidos mínimos establecidos en los formatos definidos por la autoridad.

4. ¿Aquellas empresas que cuente con miper y programa de trabajo constituidos y funcionado, deben seguir trabajando en la misma línea y definir mejoras si corresponde?

Efectivamente, si la entidad empleadora ya cuenta con un SGSST, que considera los 4 requisitos establecidos en el DS67, puede seguir utilizándolos, verificando la necesidad mejoras necesarias.



5. ¿El programa de trabajo preventivo podría ser el programa anual de prevención de riesgos siempre y cuando tenga las directrices nombradas anteriormente?

Efectivamente, si la entidad empleadora ya cuenta con un SGSST, que considera los requisitos establecidos, puede seguir utilizándolos, verificando la necesidad mejoras necesarias.

6. ¿En una empresa con varias faenas, sucursales. Se debe implementar el SGSST en cada faena, sucursal? o es un SGSST para toda la empresa?

La entidad empleadora debe acreditar el cumplimiento por razón social, más allá que deba implementar el SGSST en cada una de sus sucursales.

7. ¿La IPER que se revisará será por empresa o por centro de trabajo?

La entidad empleadora debe acreditar el cumplimiento por razón social, más allá que deba implementar el SGSST en cada una de sus sucursales.

8. ¿Si hay más de una sucursal con diferentes procesos, por ejemplo: la matriz de riesgos, hay que adjuntar esas matrices correspondiente?

La entidad empleadora debe acreditar el cumplimiento por razón social, más allá que deba implementar el SGSST en cada una de sus sucursales.

9. Consulta, mi empresa rebajó este año la tasa de cotización 2022, que pasa en ese caso, debo implementar en el plazo (30 junio) el sistema de gestión.

Toda entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST.



10. El art. 66bis pide un SGSST al empleador con más de 50 trabajadores cualquiera sea su dependencia. ¿Para la rebaja todas las empresas deberán contar con SGSST que cumplan?

Toda entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST.

11. En el caso de las empresas que tengan históricamente tasa de siniestralidad cero: entiendo que igualmente deben cumplir la normativa.

Toda entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST.

12. ¿Para optar a la rebaja de la evaluación 2025, se debe aplicar desde ya el SGSST o se pedirá desde el 2023?

El sistema de gestión debe implementarse desde un año antes de solicitar la rebaja.

13. ¿Para las empresas que tienen tasa adicional 0 deben presentar igual el Sistema de Gestión de Seguridad o mantener lo que tienen como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud?

Las empresas que se mantienen en su cotización no deben presentar ni evidenciar la existencia de un SGSST.

14. Tomé la gestión este año, no hay registros de esta gestión en años anteriores. Elaboré lo requerido este año... sirve?

Si no existe evidencia desde un año hacia atrás, se debe acreditar la implementación del SGSST al menos 1 año antes del proceso de evaluación, es decir, para evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, el SGSST deberá haberse mantenido en funcionamiento entre el 1° de julio del 2022 y el 30 de junio de 2023.

15. ¿El sistema de gestión aplica a cualquier empresa. Ejemplo empresa de 6 trabajadores?

El SGSST exigido para optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada, es aplicable a cualquier tipo de entidad empleadora, sin importar el número de trabajadores que esta tenga.

16. ¿Una PYME familiar con solo 2 trabajadores puede solicitar esta exención/rebaja?

El SGSST exigido para optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada, es aplicable a cualquier tipo de entidad empleadora, sin importar el número de trabajadores que esta tenga.

17. ¿En las EST podríamos utilizar la MIPER de las usuarias?, entendiendo que es a ellas a quien les aplica este proceso.

Cada entidad empleadora deberá implementar un SGSST, conforme a sus características considerando lo exigido en los anexos de la SUSESO.

18. Mi Empresa tiene una oficina central de 4 personas y obras no permanentes que son por proyectos y de duración y de número de personas muy aleatoria. ¿Cómo implemento un SGSST?

Cada entidad empleadora deberá implementar un SGSST, conforme a sus características.

19. ¿Qué pasa si mi empresa no contaba con un SG y recién ahora se partirá implementando, puedo optar igual a la rebaja?

Para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, el SGSST deberá haberse mantenido en funcionamiento entre el 1° de julio del 2022 y el 30 de junio de 2023.

20. ¿Qué sucede con las empresas que accedieron a la rebaja en el mes de diciembre del 2021, aún con vigencia del proceso antiguo DS67?

Para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, el SGSST deberá haberse mantenido en funcionamiento entre el 1° de julio del 2022 y el 30 de junio de 2023.



21. ¿Ya esta definido el % de cumplimiento del programa de prevención?

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con un programa de trabajo, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del proceso de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual. No considera un % de cumplimiento, al menos en este proceso.

22. Consulta, llegué a la empresa en agosto, el prevencionista a cargo no había realizado nada de esto. Según lo que entiendo, ¿se puede realizar todo el contenido hasta el 1 de junio 2022?

Se entenderá que el SGSST ha sido implementado y se encuentra en funcionamiento cuando la entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, con un diagnóstico de situación y con un programa de trabajo preventivo, con los elementos básicos que respecto de cada uno de esos instrumentos, hasta el 30 de junio 2022.

23. ¿Qué necesito acreditar para optar a la rebaja de tasa y donde descargo los archivos?

Para optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada para el proceso de evaluación 2023, la entidad empleadora deberá acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST, el cual esta compuesto por: la Política SST, un Diagnóstico de situación (Evaluación de aspectos legales e Identificación y Evaluación de Riesgos (IPER)) y un Plan de Trabajo Preventivo. El material y las herramientas necesarias pueden ser obtenidas desde el sitio web www.achs.cl

24. ¿Si mi empresa ya tiene un sistema de seguridad y salud en el trabajo que considera los aspectos mencionados, es necesario generar un nuevo documento?

Si la entidad empleadora cuenta con un SGSST, que cumple con los requisitos establecidos en el D.S.67, puede utilizar sus propios formatos, sin necesidad de tener que generar nuevos documentos.



25. ACHS me indicó que ya no puedo enviar la evidencia para la rebaja, pero acá me indican que tengo hasta el 30 de Junio de este año... ¿es posible entonces enviar la información?

La información y fechas entregadas corresponde para el proceso de evaluación del año 2023. El proceso anterior posee otros requisitos y ya se encuentra cerrado.

26. En el caso de la política, la página de ACHS Gestión pide varios compromisos, pero ¿se puede subir la política que tenga la empresa?

La entidad puede utilizar la Política SST que tenga implementada, siempre y cuando considere como mínimo los 4 compromisos bases definidos en el D.S.67.

27. Buenas tardes, solo tengo una duda con la creación de una política. Yo trabajo en un Holding ¿es necesario una política para cada empresa o puedo tener 1 sola para todas las empresas?

La política, así como la acreditación del resto de los requisitos es por razón social (RUT).

28. Buenos días, es para todas las empresas, ¿existe algún tipo de empresas del estado que estén excluidas?

La normativa actual no indica excepciones en relación a la entidad empleadora.

29. Cómo funciona para las empresas de servicios de personal outsourcing, ya que es la empresa principal la que debería tener adoptadas las políticas de gestión de salud y seguridad

Cada entidad empleadora debe acreditar el cumplimiento de los requisitos en relación a su razón social.

30. Consulta, ¿qué pasa con la empresa de servicios transitorios donde tengo 100 trabajadores donde todos los meses vamos teniendo nuevos cargos, la MIPER será por cada cargo?

Será válida la última versión de MIPER confeccionada, antes del 30 de junio del 2022.

31. Consulta, ¿toda esta información se debe enviar al organismo administrador?

La entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán enviar al organismo administrador todos los antecedentes necesarios para acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST, dentro de los plazos establecidos en el proceso.

32. ¿Dónde se encuentran esos Anexos?

El material y las herramientas necesarias pueden ser obtenidas desde el sitio web **www.achs.cl**

33. ¿El equipo de expertos ACHS realizará alguna actividad para revisar el cumplimiento?

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos mediante la presentación de una declaración simple suscrita por el representante legal de la entidad empleadora, acompañada de una copia de la política, del diagnóstico de situación y del programa de trabajo.

34. ¿El programa de trabajo preventivo, es como la carta Gantt de la empresa respecto a los temas de seguridad, capacitaciones, charlas, actividades, entre otros?

Se podría decir que el programa de trabajo preventivo es una especie de carta Gantt, aunque presentan diferencias. Se recomienda revisar el programa de trabajo propuesto en **www.achs.cl**

35. ¿El programa DEKRA se considera como sistema de gestión o es una de las actividades del programa?

El modelo DEKRA, considera una serie de metodologías preventivas, pero en ningún caso constituye un SGSST.

36. ¿El SGSST debe ser previamente visado por ACHS?

El SGSST debe ser evaluado y acreditado por la entidad empleadora. Sin embargo siempre puede solicitar asistencia técnica a través de los canales que hemos puesto a su disposición.



37. ¿El sistema de gestión debe ser aplicado a todas las empresas, o la empresa contratista o subcontratista puede adherirse al SGSST de la empresa mandante?

Cada entidad empleadora debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada. La empresa contratista o subcontratista no se puede adherir al SGSST de la empresa principal para optar a la rebaja, ésta debe tener su propio SGSST.

38. ¿El sistema de gestión que muestra en ACHS virtual nos puede apoyar en este trabajo?

La plataforma ACHS-Virtual contiene el enlace para ACHS-GESTION, la cual puede ser utilizada para cumplir con los requisitos establecidos.

39. En el proceso de revisión aleatoria, me quedó una duda: Si no se evidencia el cumplimiento de alguno de estos 3 tópicos (política, diagnóstico y/o programa), ¿puede optar a la rebaja?

Si se constata que durante ese último período anual la entidad no cumplió con mantener en funcionamiento el SGSST, se dejará sin efecto la rebaja o exención, manteniendo la tasa de cotización adicional determinada en el proceso de evaluación anterior y se cobrará a la entidad empleadora las diferencias de cotizaciones que correspondan.

40. En la evaluación de cumplimiento legal inicial, ¿se debe hacer con qué periodicidad o basta con una solamente?

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con un diagnóstico de situación, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación, sin perjuicio de las actualizaciones realizadas con posterioridad a esa fecha.



41. ¿Esta nueva modalidad será aplicada por todas las mutualidades? O es atributo solo de ACHS?

Los requisitos establecidos para optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada, obedece a un cambio de la normativa legal (DS67), debiendo ser implementado por todos los OAL, siguiendo las instrucciones emanadas de la SUSESO.

42. ¿Existe algún método para subir los documentos de forma digital?

Los canales definidos para la recepción de la información del proceso 2023, serán comunicados e implementados en su debido momento.

43. ¿Existe un problema en que la empresa tenga los formatos para mas de 25 trabajadores, cuando en realidad tiene menos a 25 trabajadores?

No existe inconveniente que la empresa con menos de 25 trabajadores utilice los formatos para empresas con mas de 25 trabajadores. Las entidades empleadoras podrán optar por utilizar los formatos propuestos por la autoridad o utilizar los propios en la medida que estos cumplan los requisitos establecidos.

44. ¿Hay una norma legal que regule el formato de matriz de riesgos?

El modelo de matriz de riesgo "tipo" a utilizar es el propuesto por la autoridad, pudiendo ser reemplazado por cualquier otro igual o mejor. Para mayores detalles puede consultar la "Guía para identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo, versión 2, del Instituto de Salud Publica (ISP).

45. ¿La falta de cumplimiento del SGSST aumenta mi tasa?

El incumplimiento de los requisitos establecidos por parte de la entidad empleadora, no le permitirá optar a la rebaja o exención de la tasa, en el proceso de evaluación 2023.

46. ¿La política debe ser exclusivamente firmada por representante legal? o puede ser firmada por una persona que este designe?

La normativa consigna la firma de la Política SST por parte del representante legal.

47. ¿Los alcances de verificación que realizara ACHS se acotarán solamente a lo solicitado por la SUSESO para evidenciar los nuevos requerimientos?

Durante el año calendario posterior a aquél en que se realiza el proceso de evaluación, se efectuará una revisión aleatoria de una muestra representativa de las empresas que accedieron a la exención o rebaja de su tasa de cotización, con la finalidad de verificar los siguientes aspectos:

- » La calidad del diagnóstico y su coherencia con el programa de trabajo preventivo.
- » La efectiva implementación y mantención en funcionamiento del SGSST durante el último período anual del período de evaluación.

48. Muy buen día. ¿El Programa preventivo puede tener una duración de más de un año, contemplando en su ejecución la revisión de este cada cierto tiempo (ej. cada semestre, año)?

El programa de trabajo preventivo deberá haber sido elaborado o actualizado entre el 1 de julio 2021 y el 30 de junio del 2022, pudiendo contener actividades realizadas o planificadas entre el 1 de julio 2022 y el 30 de junio 2023.

49. ¿Qué pasa con las empresas que ya tienen un sistema de gestión acreditado bajo la normativa ISO 45001:2018... Deberá entregar toda la documentación necesaria o bastará con su certificado?

Las entidades empleadoras que tienen un Sistema de Gestión SST propio, deberán revisar su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo preventivo, a fin de verificar que contengan los requisitos básicos señalados por SUSESO, dentro de los periodos de fechas establecidos, sin perjuicio de que su gestión contenga elementos más allá del mínimo exigible.

50. ¿Qué pasará cuando una empresa es contratista y la empresa principal quiere que realicen el sistema de gestión de ellos?

La entidad empleadora se debe asegurar que el SGSST que implemente cumpla los requisitos definidos por la autoridad, para poder optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada, en el proceso de evaluación 2023.



51. ¿Se debe acreditar cumplimiento para mantener tasa de cotización básica?

La entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán enviar los antecedentes necesarios para acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST, dentro de los plazos establecidos en el proceso.

52. ¿Se puede hacer un mix con documentos ACHS y documentos propios?

No habría inconveniente en utilizar formatos distintos a los propuestos en la medida que estos cumplan con los requisitos básicos establecidos.

53. Si la empresa ya mantiene un formato de IPER y de Programa de Trabajo, ¿cumple con lo dispuesto?

Siempre que los formatos utilizados cumplan con los requisitos básicos establecidos en el D.S.67.

54. Si mi empresa aún no ha implementado un sistema de gestión como el expuesto, y lo realizamos antes del 30 de junio. ¿Podemos optar a rebajas en la tasa de cotización?

Si, siempre que cumpla las fechas exigidas. Toda entidad empleadora que desee optar a la rebaja o exención de la tasa de cotización diferenciada para el proceso de evaluación 2023, deberán acreditar la implementación y funcionamiento de un SGSST, al 30 de junio del 2022.

55. Si no tengo una política o diagnóstico de situación previo a los dos años, ¿Quedo fuera del proceso?

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo y con un diagnóstico de situación, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1º de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación, sin perjuicio de las actualizaciones realizadas con posterioridad a esa fecha.

**56. Si tengo implementado los módulos de ACHS gestión ¿Es necesario acreditar la rebaja con la declaración simple?**

Las entidades empleadoras que utilizan un Sistema de Gestión ACHS, ya sea OIT, PAC o ACHS-GESTION, y que tengan abordados los procesos donde se encuentran: La política SST; El Diagnóstico de situación (Evaluación legal y Evaluación de riesgos) y el Programa de trabajo, estarán exentas de la acreditación de los requisitos exigidos.

57. ¿Si ya tenemos el sistema de gestión funcionando este solo debe actualizarse?

Si la entidad empleadora cuenta con un SGSST propio y este cumple con los requisitos establecidos, puede utilizar sus propios formatos, sin necesidad de tener que generar nuevos documentos; debiendo realizar las revisiones, actualizaciones o ajustes necesarios.

58. Sirve la autoevaluación legal, de la página de ACHS virtual, o debe ser necesariamente la del anexo 02?

La entidad empleadora podrá utilizar cualquier formato de evaluación de aspectos legales, siempre y cuando estos consideren los aspectos básicos definidos en el Anexo N°2.

59. ¿Solo para optar a rebaja se aplicaría este sistema? y si mantiene?

Este SGSST es para empresas que tienen la opción a la rebaja, si mantiene, no tiene la necesidad de evidenciar al OAL su SGSST. Considerar que la implementación de un SGSST ayuda bastante a la gestión de la SST en las empresas.